Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1052/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA MOLMAN S.A.

16 de octubre de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado del segundo llamado de ***"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA",*** conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 905/2015 habiéndose invitado a las siguientes empresas: Diego Manuel Peña, Venezia S.A, Prodiser SAIC, Gustavo Adolfo Leiva, Julián Cabrera Saracho, Ambiental S.A. Hospicenter S.A, fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 07/09/15 a las 09:00 hs. en la que presentaron sus ofertas las empresas: Ambiental S.A., Ultra S.R.L. y Mólman S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: MOLMAN S.A.

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa MOLMAN S.A, para la provisión de elementos de limpieza, por un monto mínimo de Gs. 19.790.100.- (Guaraníes Diez y nueve millones setecientos noventa mil cien) y un monto máximo de Gs. 39.580.200.- (Guaraníes Treinta y nueve millones quinientos ochenta mil doscientos), y será imputado en el rubro **340 – BIENES DE CONSUMOS DE OFICINAS E INSUMOS.** Vigencia del contrato: hasta el 31/12/15.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la **Lic. Irma Cardozo,** Jefa de la Aseo y Orden de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano